**APERTURA DE LAS OFERTAS – RESOLUCIÓN DNCP Nº 483/2021.**

En relación al procedimiento licitatorio individualizado "Servicio de VPN e internet alternativo para el Congreso Nacional" ID Nº 437302, se procedió en forma excepcional a la Apertura de Ofertas, con 1(un) sobre de oferta correspondiente al único oferente, NUCLEO S.A., dicho procedimiento se ha realizado conforme a lo mencionado en la Resolución de la ***DNCP N° 483/2021 "POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03";*** **Artículo 4º, Inciso b**, el procedimiento fue requerido teniendo en cuenta los siguientes puntos: **1-** La necesidad de la adjudicación del servicio solicitado, este permitirá una conexión a través del internet y de la Red Privada (VPN) entre el Congreso Nacional y el Ministerio de Hacienda (RMPS) lo que agilizará los trabajos que son realizados por las distintas dependencias de la institución en forma conjunta con el Ministerio de Economía y Finanzas ( ex Ministerio de Hacienda), siendo el servicio de internet un respaldo a estos servicios. **2-** El presente proceso de contratación fue realizado precautelando los principios establecidos en la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, a fin de lograr la mayor participación posible de Oferentes. Todo el proceso se ha realizado con conocimiento de las directrices emanadas de la DNCP, como asimismo conforme al estricto cumplimiento a lo señalado en el **Artículo 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"** y todas sus etapas se encuentran publicadas en el portal ajustándose plenamente a los principios previstos en el Artículo 4 de dicha Ley. Todo lo manifestado en la presente declaración se basa en el **Artículo 4, Inciso b) EXCEPCIÓN, Resolución de la DNCP N° 483/2021.**

HONORABLE CAMARA DE SENADORES
DIRECCION ADMINISTRACION FINANCIERA
U.O.C.

**Econ. Julio Medina Yanho**
**Director**
**Unidad Operativa de Contratación**